UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 10 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 050/2017

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO – CONACYT" – ID Nº 334.183.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 334.183 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2017, correspondiente a la Contratación Directa Nº 46 para **"Adquisición de Productos Químicos para Laboratorio – CONACYT" ID Nº 334.183,** solicitado por la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 214/2017, solicita Resolución de Declaración Desierta de la Contratación Directa Nº 46 para **"Adquisición de Productos Químicos para Laboratorio – CONACYT" ID Nº 334.183,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 50/2017 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 03 de octubre de 2017 conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Shantal SA, Eximpar SRL, PM y A SA, Científica Milán SRL, y Argón SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los diez y ocho días del mes de setiembre del corriente, fijado para la apertura de sobres, se observa en el Acta de apertura de Sobres que ninguna Empresa se ha presentado; fijando una nueva fecha de apertura para el día veintiséis de septiembre a las 10:00 horas, el día fijada para la apertura no se ha presentado ninguna empresa nuevamente, por lo que de conformidad al *Artículo 30 – **"Declaración de Licitación Desierta"** inc. "a" de la Ley 2051/03 "que no se hubiera presentado oferta alguna",* el presente llamado deberá ser **DECLARADO DESIERTO**.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 50/2017, recomienda la ***Declaración de Desierta*** del llamado correspondiente a la Contratación Directa Nº 46 para ***"Adquisición de Productos Químicos para Laboratorio – CONACYT" ID Nº 334.183,*** de acuerdo a los términos del ***Artículo 30 – inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.***----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** el llamado correspondiente a la Contratación Directa Nº 46 para ***"Adquisición de Productos Químicos para Laboratorio – CONACYT" ID Nº 334.183,*** solicitado por la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a los términos del ***Artículo 30 – inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.***----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector